

ANUNCIO.
ACTA PERSONAL. DEFINITIVA BAREMACIÓN

CALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.
INCLUYE EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS A PUESTOS QUE NO HAN SIDO OBJETO
DE CONVOCATORIA.

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE JÉRICA
PROYECTO: TALLER DE EMPLEO VILLA DE JÉRICA VII
EXPEDIENTE: FOTAE/2025/1/12
LOCALIDAD: JÉRICA

La relación de puestos de trabajo a cubrir, por convocatoria pública, en el Proyecto Taller de Empleo Villa de Jérica VII son los siguientes:

- Director/a
- Personal Docente de las Especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208).

DESARROLLO:

X Habiendo existido alegaciones

En vista de las alegaciones formuladas y revisada la documentación aportada por los reclamantes, el grupo de trabajo mixto de carácter paritario

ACUERDA:

A) Para el puesto de Director/a:

1. C.V.V.B., con DNI5637R

En el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento se ha procedido a revisar la documentación aportada, baremando los que tienen consideración de oficiales homologados o impartidos por entidades públicas; y, exclusivamente, los directamente relacionados con el puesto a cubrir. Se estima parcialmente la alegación presentada para este apartado. La puntuación en este apartado, tras revisión, es de 0,74 puntos.

La puntuación tras la revisión de la documentación es:

- 1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: 0,50
 - 2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: 1,00
 - 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: 0,74
 - 4.- IDIOMA VALENCIANO: 0,40
- TOTAL: 2,64

2. M.P.N., con DNI1136G

Según lo dispuesto en la base OCTAVA. SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, que establece que "... en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en que se establece en estas bases....". En la documentación aportada se constata que presenta el currículum y la documentación acreditativa en el



Ayuntamiento de Jérica y, al menos, en el Taller de Empleo CEDES Lucena del Cid (Diputación de Castellón).

Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la exclusión del proceso de selección.

3. F.D.C., con NIE6368Z

Para tener por desistida la solicitud, la renuncia debe haberse realizado en el plazo de presentación de documentación. Visto que la renuncia se presenta pasado el citado plazo, no se admite la solicitud de desestimiento.

Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la exclusión del proceso de selección.

4. N.D.G., con DNI8581R

Para la valoración de la TITULACIÓN ACADÉMICA es necesario presentar "Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida", según lo establecido en el Anexo IV Baremos para la selección (DIRECTOR/A) y, además, se aclara que "por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso". En la documentación aportada solo se presenta una titulación académica, por lo que no se acredita una titulación de acceso más otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso. Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la puntuación asignada.

5. M.F.J.S., con DNI5793X

Se comprueba que sí acredita los requisitos mínimos (titulación universitaria). Por lo expuesto, se estima a alegación presentada.

La puntuación tras la revisión de la documentación es:

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: 0,00

2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: 0,00 (no aporta contratos de trabajo ni la consulta de contratos de un trabajador disponible en la Sede Electrónica del SEPE)

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: 3,00

4.- IDIOMA VALENCIANO: 0,20

TOTAL: 3,20

6. A.R.C., con DNI8924M

Los contratos vinculados a programas de activación para el empleo para los destinatarios finales se podían realizar a través de la nueva modalidad contractual introducida por la Disposición Adicional 9ª de la Ley de Empleo, que facultaba a las Administraciones Públicas la posibilidad de celebrar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, con una duración máxima de doce meses. Esta disposición quedó sin efecto el 31/12/2024. En la actualidad ya no es posible realizar esta modalidad contractual para el personal técnico vinculado a estos contratos. Así, no es posible realizar un contrato vinculado a programas de activación para el empleo con el personal técnico al haber finalizado esta posibilidad el 31 de diciembre de 2024. La vía legal para realizar estas contrataciones es el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas temporales.

Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la exclusión del proceso de selección.



B) Para el puesto de Personal Docente de las Especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208):

7. P.H.S., con DNI7332Q

En el apartado de experiencia profesional la acreditación de la experiencia profesional para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas exige que “se aportará el Informe de Vida Laboral de la T.G.S.S., el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad”. Se comprueba que se aporta, para la valoración en caso de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, “certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT” en el que aparece grupo o epígrafe/sección susceptible de puntuación desde el 16/05/2023 hasta la fecha de expedición del mismo (16/06/2023), así como el resto de documentación exigida para el citado periodo. Por lo expuesto se estima parcialmente la alegación presentada para este apartado. La puntuación en este apartado, tras revisión, es de 0,01 puntos.

La puntuación tras la revisión de la documentación es:

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: 0,50

2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: 0,01

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: 3,00

4.- IDIOMA VALENCIANO: 0,00

TOTAL: 3,51

8. R.M., con DNI3982Y

En la documentación aportada se constata que presenta el currículum y la documentación acreditativa en el Ayuntamiento de Jérica y además se acoge a acta en apartados de los que presenta documentación. Al haber presentado documentación en los apartados marcados en el acogimiento a acta, la puntuación es incompatible.

Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la exclusión del proceso de selección.

9. N.O.E., con DNI7636M

Según la base octava la presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas: “... en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados en esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en la que se establece en estas bases”.

Por lo expuesto, se desestima la alegación presentada y se mantiene la exclusión del proceso de selección.



Realizada la baremación curricular de los candidatos a **Directora** del Proyecto Taller de Empleo Villa de Jérica VII, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación tras la revisión de las alegaciones presentadas:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECC.	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
1	...5592Y	J.C.M.	0,50	4,00	3,00	0,50	8,00
2	...9041J	M.P.G.A.	0,50	4,00	3,00	0,50	8,00
3	...1765A	N.B.P.	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
4	...6852Q	T.B.M.	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
5	...7659E	M.M.G.S.	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
6	...2932F	V.O.C.	0,50	4,00	3,00	0,10	7,60
7	...6482M	M.C.D.E.	0,00	3,99	3,00	0,40	7,39
8	...8581R	N.D.G.	0,00	4,00	3,00	0,20	7,20
9	...7414B	M.J.G.M.	0,50	2,02	3,00	0,20	5,72
10	...3903E	O.J.T.G.	0,50	1,30	3,00	0,00	4,80
11	...0173Z	M.A.S.J.	0,00	1,26	2,76	0,00	4,02
12	...7499N	M.M.M.M.	0,00	0,95	2,65	0,00	3,60
13	...0444E	M.S.C.E.	0,00	0,00	3,00	0,20	3,20
14	...9429A	E.T.C.	0,00	0,00	3,00	0,20	3,20
15	...5793X	M.F.J.S.	0,00	0,00	3,00	0,20	3,20
16	...0444D	J.F.L.	0,50	0,00	2,20	0,40	3,10
17	...3250V	G.K.N.S.	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
18	...1464L	F.M.P.	0,00	1,30	0,90	0,50	2,70
19	...5637R	C.V.V.B.	0,50	1,00	0,74	0,40	2,64
20	...3142R	M.L.R.	0,00	0,00	1,37	0,20	1,57
21	...8786T	A.S.M.	0,50	0,00	0,30	0,40	1,20
22	...5683J	P.M.B.	0,50	0,00	0,00	0,40	0,90

No se produce la valoración y, por tanto, quedan excluidos del proceso de selección, los siguientes candidatos/as:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	...2803E	M.J.B.G.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
2	...6368Z	F.D.C.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
3	...1227N	C.G.V.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
4	...2534F	E.I.G.D.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
5	...5450S	F.J.G.L.	Incumplimiento base octava. Se acoge a acta del ejercicio 2023.
6	...1761W	M.M.M.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
7	...3282Q	V.P.B.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
8	...1136G	M.P.N.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
9	...8924M	A.R.C.	Exceder edad de jubilación forzosa (art. 56.1 c) EBP)
10	...4100E	J.S.M.	Incumplimiento base octava. No admitido en entidad donde presenta documentación.



Realizada la baremación curricular de los candidatos a **Docente de las Especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208)** del Proyecto Taller de Empleo Villa de Jérica VII, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación tras la revisión de las alegaciones presentadas:

N.º	DNI	NOMBRE	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECC.	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
10477S	J.V.S.	0,5	4	3	0	7,5
25140B	D.M.G.	0,5	2,2	3	0,4	6,1
37547L	J.A.R.G.	0	1,65	3	0,4	5,05
43744K	M.T.G.L.	0,5	1,25	2,77	0,2	4,72
51662L	J.V.G.C.	0	3,23	1,08	0,4	4,71
67332Q	P.H.S.	0,5	0,01	3	0	3,51
75575D	A.M.A.V.	0	0	3	0,2	3,2
89014P	J.M.J.P.	0,5	0,73	1,69	0	2,92
91876K	C.P.P.	0,5	0	0	0	0,5

No se produce la valoración y, por tanto, quedan excluidos del proceso de selección, los siguientes candidatos/as:

N.º	DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
12865J	A.M.T.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
23982Y	R.M.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación y se acoge a acta
38636D	M.D.L.G.	Incumplimiento base cuarta. No acredita competencia docente
48987V	M.A.G.C.	Incumplimiento base octava. Documentación en otra provincia.
51404Y	M.F.C.V.	Incumplimiento base cuarta. No acredita cumplimiento requisitos mínimos
67636M	N.O.E.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación acreditativa en varias entidades de la provincia
71765A	N.B.P.	Incumplimiento base octava. Se acoge a acta de un puesto de trabajo distinto
80464H	A.B.G.	Incumplimiento base octava. Presenta documentación fuera de plazo

No se produce la valoración, por no haber sido objeto de convocatoria el puesto a que optan y, por tanto, quedan excluidos del proceso de selección, los siguientes candidatos/as:

- PERSONAL DOCENTE DE APOYO

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
15683J	P.M.B.	Puesto no convocado.
20462B	A.G.D.	Puesto no convocado.

- PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
15146Z	M.M.G.	Puesto no convocado
28636D	M.D.L.G.	Puesto no convocado



Tras la resolución de alegaciones, la Comisión Mixta de Selección de Participantes convoca a los siguientes candidatos que han superado la primera fase y pasan a la fase de ENTREVISTA, que se realizará presencialmente el día 9 de febrero de 2026, lunes, en las dependencias del Ayuntamiento de Jérica (calle Historiador Vayo, 19 de Jérica), por orden de puntuación, en llamamiento único, según los siguientes horarios:

- Director: a las 9:00 horas a todos los candidatos que tengan una puntuación en la baremación curricular igual o superior a 7,70 puntos. En caso de que alguno de los candidatos convocados a entrevista comunique su no asistencia a la entrevista, la Comisión Mixta de Selección de Participantes se reserva el derecho de convocar a la citada entrevista a candidatos siguientes, por orden de puntuación.

* Como se indica en la Base Novena la no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

* Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de este proceso de selección, serán resueltas por la Comisión para la Selección de Participantes. Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de selección. Las alegaciones/reclamaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

En Jérica, a 30 de enero de 2026.

El Secretario de la Comisión Mixta de Selección de Participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

